Guía N°10 EDUCACION CIVICA

Profesora Marcela Echegaray

1er Año

Turno Noche

Área: Educación Cívica

Titulo**: Guía Integradora de Educación Cívica**

Contenidos:

- Ciudadanía.
- Derechos Humanos.
- Derecho y Proteccion a la Biodiversidad.
- Maltrato Animal.

Actividades: Lea los Textos y responda las siguientes consignas

1- En base a lo que ha leído en esta materia en guías anteriores y también puede realizar búsqueda en Internet, elabore una concepto de Educación Cívica en forma personal… ¿para Ud que es o de que se ocupa esta materia?.
2- Menciones tres derechos y tres obligaciones como ciudadanos.
3- De un concepto de Derechos Humanos.
4- Mencione dos ejemplos de derechos Humanos de 1, 2 y 3 Generación.
5- El derecho a un Medio Ambiente sano, ¿en qué art de la Const. Nacional se protege y para qué?
6- Teniendo en cuenta que cuando hay Maltrato animal se comete una infracción, y las Infracciones son Obligaciones que debemos cumplir ¿qué sanciones administrativas se aplican en San Juan cuando se comete este delito?
7- Mencione las leyes que están en los Ejemplos dados por la Secretaria de Ambiente de la Provincia de San Juan.
8- ¿Cuál de estos ejemplos de Maltrato animal, le parece que es el más cruel o el que más le impacta y porque?

Bibliografía: - Internet.- Constitución Nacional.- Tratado internacional de Derechos Humanos.- Código de Faltas de San Juan. -Ley 14346_ Maltrato Animal.

Textos: ¿A quiénes se considera ciudadanos? Se considera ciudadanos a las personas que viven en un Estado y gozan de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

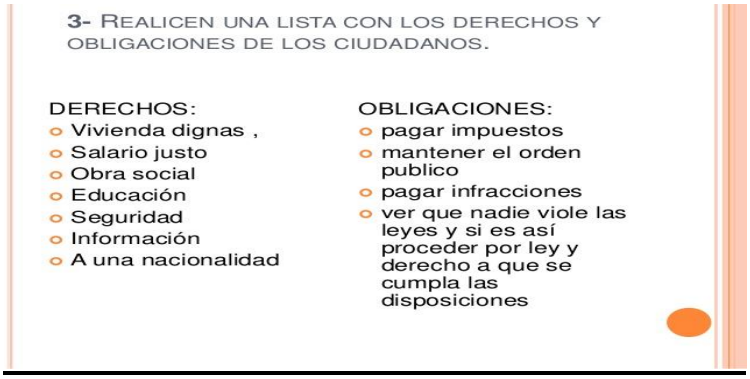

Los derechos humanos: *son derechos inherentes a todos los seres humanos, por el solo hecho de ser persona, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.*

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. . Por consiguiente, son universales: todas las personas tienen los mismos derechos.

¿Cuándo se incorporaron los derechos humanos en la Constitución Nacional?

Argentina suscribió desde 1948 a la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero en 1994 incorporó a la Constitución Nacional (en el art. 75 inciso 22) el conjunto de Declaraciones, Tratados y Pactos Internacionales sobre derechos humanos: en nuestro país, el Sistema de tratados en Derechos Humanos tiene fuerza de ley.

Clasificación: *Este tipo de clasificación se encarga de dividir los derechos humanos por orden cronológico; es decir, de acuerdo al orden en el que fueron creados.*

Derechos de primera generación

Son los primeros que fueron reconocidos por los Estados. Su reconocimiento se dio en el siglo XVIII. Los derechos de primera generación surgieron en busca de fomentar la libertad y minimizar la intervención de los poderosos en la vida privada de las personas. También buscaron garantizar la participación de todos los ciudadanos en el aspecto político. En dichos derechos están contemplados los derechos civiles y políticos.

Los principales derechos de primera generación son los siguientes:– El derecho a la vida.– El derecho a la libertad. – La libertad de reunión y de asociación pacífica. El derecho a la libertad de expresión.– El derecho a la vida privada.– La libertad de pensamiento y religión. – El derecho a contraer matrimonio.– El derecho a la seguridad política – La libertad para tener la cantidad de hijos que cada quien desee. – El derecho a la seguridad jurídica. También se estableció que ninguna persona debía ser esclavizada ni tampoco debía ser sometida a torturas o tratos crueles.

Derechos de segunda generación

Los derechos de segunda generación hacen referencia a los derechos sociales, económicos y culturales. Fueron incorporados y reconocidos durante los siglos XIX y XX. Estos derechos buscaban garantizar una mejor calidad de vida para las personas, promoviendo la creación de políticas sociales y económicas que permitieran que todos pudieran vivir en las condiciones adecuadas. Entre los derechos de segunda generación más destacados se encuentran los siguientes:

– El derecho a la seguridad social.– El derecho a participar en el desarrollo de la sociedad. – El derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. – El derecho a una remuneración

justa.– El derecho a la educación.– El derecho a la salud física y mental.– El derecho a la educación.

Derechos de tercera generación

Los derechos de tercera generación también son denominados derechos de solidaridad y han sido incorporados y reconocidos finalizando el siglo XX. No obstante, todavía en el siglo XXI se siguen incorporando derechos de este tipo.

Estos derechos buscan fomentar la solidaridad entre las personas en todas partes del mundo, por lo cual promueven las relacionas constructivas y pacíficas entre los individuos. Entre los derechos de la ***tercera generación*** *se destacan: – El derecho a la paz. – El derecho al medio ambiente limpio. – El derecho al uso de los avances tecnológicos. – El derecho a la autodeterminación.– El derecho a la identidad nacional y cultural.– El derecho a una independencia política y económica.*

Constitucion Nacional : Protege la biodiversidad, al Medio Ambiente y dentro de este incluye a las plantas y a los animales, es un Derecho de Tercera generacion y esta también en el art 41

Artículo 41 C.N.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

- *En el año 2012 los principales neurocientificos del mundo se reunieron en Cambridge (Inglaterra)para establecer la* ***Declaración de la Conciencia de los animales****. O sea, que los animales son conscientes de sí mismos y del mundo que les rodea. Los*

animales también sienten y sufren si alguien les hace daño. Algunos animales han sido domesticados como lo son los perros y los gatos, llegando a convertirse en animales de compañía, formando parte incluso de nuestra familia. Ellos son los animales más cercanos a nosotros.

Ejemplo de Sanciones: *LUNES, 03 SEPTIEMBRE 2018 10:25 ESCRITO POR PRENSA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE*

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas, incrementa los fines de semana los controles de flora y fauna en todo el territorio provincial. Para ello, trabaja con lo Guardaparques en cada una de las áreas protegidas y en operativos de ruta y en zonas conflictivas. Este último fin de semana fueron registradas cinco infracciones a la legislación ambiental vigente, una de las actas fue labrada en el área Protegida Loma de Las Tapias, por un vuelco de residuos. Por otra parte en el departamento Zonda, gracias al trabajo conjunto con la Policía de San Juan, mediante personal de la Comisaría N° 14, fue interceptado un presunto cazador, al que se le decomisaron dos jilgueros, 8 catas, dos redes de niebla (utilizadas para la captura) y seis tramperos. Todos los elementos decomisados quedaron a disposición del Juzgado departamental, mientras que cinco catas fueron liberadas ya que habían sido capturadas pocos instantes antes Esta liberación fue realizada para evitar generar estrés en las aves y daños físicos provocados por el hacinamiento.

*En el departamento Caucete, en el Control Fitosanitario de la localidad de Vallecito, fueron **labradas tres actas de infracción**. Una de ellas por tenencia de ocho aves de la especie benteveo, dos reina mora, un tordo y un revólver calibre 22, largo. También en la misma zona **fueron realizadas dos actas, ambas por maltrato animal**. En una camioneta era trasladado un vacuno maniatado, sin señal de fuego y en malas condiciones por no tratarse de un vehículo apto para esa tarea. Además fue interceptado un grupo de personas que se dirigían, aparentemente a cazar, con perros raza galgo.*

La Ley N° 1053-L tiene como objeto preservar y conservar la integridad y bienestar de los animales domésticos o domesticados, que se encuentren en cautiverio o semicautiverio, contra todo acto de maltrato o crueldad hacia ellos. Ejemplo: perros, gatos, etc En San Juan la captura y caza de animales de la fauna autóctona está prohibida por el Código de Faltas y la Ley 606-L, considerando a la misma como un delito. La normativa vigente establece que será reprimido con prisión de dos meses a dos años, el que cazare animales de la fauna silvestre cuya captura o comercialización estén prohibidas o vedadas por la

autoridad jurisdiccional de aplicación. En total fueron labradas cinco actas de infracción. En diferentes operativos fueron recuperadas 21 aves, de las cuales 5 ya fueron liberadas. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima al 0800-333-3969 o 4305057.

Ademas otro ejemplo: *San Juan ya cuenta con la* ***Ley de Tenencia Responsable de Animales de Compañía*** *Esta Ley prevé la creación de un régimen de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía.(perros y gatos)*

VIERNES, 29 NOVIEMBRE 2019 PRENSA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE , San Juan ya cuenta con la ***Ley de Tenencia Responsable de Animales de Compañía****. En la décimo quinta sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la provincia, del jueves 28, fue sancionada la Ley 2005-L, de Tenencia responsable de animales de compañía. La sanción de esta Ley, implica un gran avance en la materia, ya que completa un arduo trabajo encarado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en toda la provincia. La mencionada ley tiene por objeto, crear un régimen de protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía y establece como autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Entre muchos otros fines, esta ley busca fomentar e impulsar la tenencia y adopción responsable de los animales de compañía. Además, se prevé la creación de diferentes registros, como el de propiedad y Tenedores, de Infractores, Voluntarios, entre otros. Otro aspecto importante que trata* ***la Ley 2005-L es un Régimen Sancionatorio****, en el que se clasifican en leves, graves y muy graves, las infracciones u omisiones a la misma, incluyendo además y según la falta cometida,* ***la pena de multa y/o arresto****.*

Cabe aclarar que ***el Maltrato Animal(*** *incluye a todos los animales, los de compañía y los otros)* ***también es un delito Penal, Ley 14346****, es una Ley Penal con Penas de Arresto hasta un Año de prisión y puede ser denunciado en la Comisaría más cercana, haciendo mención a la misma.Ej: no dar de comer o beber a los animales, atarlos al rayo del sol, abandonar animales, cuando un caballo es obligado a llevar carretas, experimentación con animales, crueldad o perversión hacia los animales.*

Director: Vicente Pirri